



**FeSMC**  
Ferroviario

■ Servicios,  
Movilidad  
y Consumo



**ADIF**

**Comunicado 120**

## Una de cal y otra de arena Impugnación de la convocatoria de Técnicos y Premio de permanencia para Estructura de apoyo

**12 de noviembre de 2018.-** A finales del mes de octubre, ADIF publicó una convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de 19 puestos de trabajo en la Dirección General Financiera y de Control de Gestión y el la Secretaría General de la empresa, con la categoría de **Técnicos**.

A pesar de que la convocatoria de empleo siempre es una buena noticia, desde UGT entendemos que ésta no se corresponde con la realidad, ya que ADIF disfraza de convocatoria de movilidad interministerial lo que en realidad es la cobertura de plazas con personal externo equiparable a la Oferta de Empleo Público.

En este sentido, el pasado 1 de octubre entregamos nuestras **alegaciones al borrador** de la convocatoria, haciendo constar que *“no comprendemos el interés de ADIF por convocar un proceso selectivo que, de ser tan necesario, podría haber sido completado en la convocatoria anterior, ya que consideramos que actualmente existen trabajadores que forman parte de la plantilla de ADIF que poseen los perfiles requeridos además de desarrollar labores dentro de los parámetros especificados”*.

No obstante, y como viene siendo habitual en la Dirección de ADIF, hicieron caso omiso a las alegaciones presentadas por UGT así como otras organizaciones sindicales y procedieron a la publicación de una convocatoria que **coarta las posibilidades de progresión del personal** que lleva años trabajando para la empresa, motivo por el cual hemos interpuesto la correspondiente **impugnación solicitando la nulidad del proceso**, por entender que contraviene distintos aspectos de preceptos constitucionales susceptibles de amparo, como lo es el principio de igualdad, mérito y capacidad.

Desde UGT desconocemos los **ocultos intereses** que han llevado a la Dirección de ADIF a convocar plazas para el ingreso de personal externo existiendo trabajadores propios que pueden realizar esas tareas. Por ello, tomaremos las medidas necesarias que garanticen el desarrollo profesional y personal de la plantilla de ADIF.

Por otro lado, tenemos conocimiento de la emisión de una circular interna reconociendo el derecho a percibir el **premio de permanencia** a los trabajadores pertenecientes a la **Estructura de apoyo** de ADIF y ADIF Alta Velocidad. Finalmente, nos alegra que la empresa haya escuchado la petición que desde UGT llevamos años defendiendo, tanto a través de numerosos escritos como en el Consejo de Administración, en lo que parece ser una pequeña mejora con respecto a la Dirección anterior.

Sin embargo, una vez más, **tenemos que censurar las formas utilizadas**, habiéndolo comunicado a la plantilla afectada sin que la representación social, principal valedora del derecho que se reclama, haya tenido conocimiento directo.

Página 1 de 1

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

[www.ugtferroviarios.es](http://www.ugtferroviarios.es)

**AHORA TE TOCA**



TÚ ELIGES

**FeSMC-UGT Informa**